

RADICACION: 680924089001-2020-00034-00 (Reconvención)

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, doce de enero de dos mil veintidós

Surtido en legal forma el emplazamiento de las Personas Indeterminadas y el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se dispone **nombrar** al doctor **EDISSON ALIRIO LOPEZ LIZCANO**, abogado que ejerce habitualmente la profesión en este Despacho Judicial, titular de la cuenta de correo electrónico, aliriolopezlizcano@hotmail.com, como dirección de notificaciones judiciales, para que desempeñe en forma gratuita, el cargo de Curador Ad-Litem de las personas indeterminadas y las represente dentro de este proceso. (Numeral 7 artículo 48 del C.G.P.).

Comunicar su designación en la forma indicada en el artículo 49 ejusdem, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Aceptado el cargo expresamente por vía de correo electrónico, por la secretaría de este Juzgado, **notificar personalmente** a la profesional antes mencionada, de acuerdo con lo reglado por los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, remitiéndole copia del auto admisorio de la demanda y sus anexos. **Advertir** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Dejar constancia en el expediente del acto de notificación.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30847680896cdd0649b08eb690374f81fe43b21fed77a153dbe6a06a9841b2
43

Documento generado en 12/01/2022 04:56:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>